



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0148 - 2013-MPS/A

Sechura, 01 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 100-2013-MPS/GPyP de fecha 21 de marzo del 2013, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **sobre Pago de Beneficios sociales a favor del Sr. Néstor Efraín Amaya Chapa;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Reg N° 2238 de fecha 28 de febrero del 2013, el Sr. Néstor Efraín Amaya Chapa identificado con DNI N° 25531621, señala que por motivos estrictamente personales, renuncia a su puesto de trabajo que venía ocupando en la Municipalidad Provincial de Sechura, renuncia que se hará efectiva a partir del día 19 de febrero del 2013, para lo cual en Base a la Ley N° 29489 Ley que establece la eliminación del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Beneficios Laborales Progresivos, solicita se le exonere del Plazo de preaviso y ordene a quien corresponda practique la Liquidación y pago de sus Beneficios Sociales que le corresponden de acuerdo a Ley y se le expida el Certificado de Trabajo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0016-2013-MPS/GAyF/SGRRHH-BGB, de fecha 21 de febrero del 2013, el Responsable de Planillas alcanza la Proyección de la Liquidación de Beneficios Sociales del Sr. Néstor Efraín Amaya Chapa, por el importe bruto de S/. 6,895.46 (Seis Mil Ochocientos Noventa y cinco con 46/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 071-2013-MPS-GM-GAyF/SGRH de fecha 23 de febrero del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos, Opina se le atiende dicha solicitud teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, máxime si el ex servidor municipal al haber estado registrado en planillas de contratados, le asiste de acuerdo a Ley el pago de sus vacaciones truncas, por lo que será vuestro despacho quien a través de su opinión Confirme o Repare esta sugerencia, y si es factible elevar el presente para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0108-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 22 de febrero del 2013 la Gerente de Asesoría Jurídica, Opina que el proyecto de liquidación practicada por el responsable de planilla, sobre lo solicitado por el Sr. Néstor Efraín Amaya Chapa, se ajusta a Ley, por lo que al habersele aceptado su solicitud de renuncia irrevocable, apruébese la liquidación de beneficios sociales, recomendando su cancelación, previa disponibilidad presupuestaria, así mismo se recomienda se emita la Resolución correspondiente.

Que, mediante documento de visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto alcanza la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 000000588 - 2013, por el importe de S/. 6,895.46 (Seis Mil Ochocientos noventa y cinco con 46/100 nuevos soles), para el pago de beneficios sociales del Sr. Néstor Efraín Amaya Chapa;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud presentada por el SR. NÉSTOR EFRAÍN AMAYA CHAPA, identificado con DNI N° 25531621, sobre pago de Beneficios Sociales, en consecuencia procédase a la cancelación de los Beneficios Sociales por el importe bruto de S/. 6,895.46 (Seis Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 46/100 nuevos soles), incluidos los descuentos de Ley, los que deberán ser deducidos antes de su cancelación, de acuerdo al siguiente detalle.**



# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0148-2013-MPS/A

## RESUMEN:

Importe Bruto:	S/. 6,895.46
Aporte del Trabajador (AFP INTEGRAL)	< S/. 819.86 >
Aporte del Empleador (ESSALUD)	< S/. 569.35 >
<b>Neto a Recibir (Ingreso Líquido)</b>	<b>S/. 5,506.25</b>

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución de Alcaldía será afectada a la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario N° 0000000588 alcanzada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFIQUESE** la presente a la parte interesada conforme a Ley para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO 4.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de control Institucional para los fines que corresponda.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



JBPN/Alc.  
JJDR/Sec.Gral